BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3391 | **Buenos Aires, Lunes 6 de Febrero de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Comisión Municipal de Santa Rosa de Toay (Pampa Central) para celebrar una sesión extraordinaria.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1905.

Vista la precedente solicitud del encargado de las funciones municipales de Santa Rosa de Toay (Pampa Central) elevada por la Gobernación del territorio, en la que pide se permita á la Comisión Municipal del expresado punto celebrar una sesión extraordinaria á objeto de convocar á elecciones de concejales y Juez de Paz, ordenadas por Decreto de Junio 9 del año ppdo.; y

Siendo conveniente deferir á lo solicitado á fin de regularizar la marcha administrativa de la expresada Municipalidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Comisión Municipal de Santa Rosa de Toay para celebrar una sesión extraordinaria, á objeto de convocar á elecciones de Municipales y Juez de Paz y nombrar la comisión receptora de votos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por el Liquidador de la Administración de Impuestos Internos, don Vicente Rosa y el Subinspector de la misma, don Silvio C. Amadeo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordando viático á los profesores de las provincias que concurran á los cursos temporarios.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Considerando que por Decreto de 12 de Noviembre último se autorizó el funcionamiento en esta capital de cuatro cursos prácticos para profesores de Trabajo Manual, Ejercicios Físicos, Dibujo é Historia Natural, durante las vacaciones;

Que por dicho decreto se dispuso la asistencia obligatoria de todos los profesores que tienen á su cargo las indicadas asignaturas en los colegios nacionales y escuelas normales de la República y se determinó, además, que el Gobierno costearía el pasaje de ida y vuelta á los que residieran fuera de la capital, sin consignar ninguna remuneración para costearles sus gastos de estadía en la capital, mientras durarán los cursos;

Que la mayoría de los profesores que han concurrido á ellos han solicitado un viático destinado para dicho objeto;

Que el Ministerio encuentra justo acordárselo, en atención á las consideraciones precedentes, y por tratarse de profesores que en su mayoría no cuentan con otros recursos que sus sueldos, y no pueden, por lo tanto, costear con ellos estas erogaciones extraordinarias,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Los profesores que residen fuera de la Capital y que hayan concurrido á los cursos temporarios de Trabajo Manual, Ejercicios Físicos, Dibujo é Historia Natural, recibirán la suma de ciento cincuenta pesos nacionales, como viático que se acuerda á cada uno, por los cuarenta días, que durará el funcionamiento de dichos cursos.

Art. 2° Expídase, en consecuencia, la respectiva orden de pago por la suma de *diez y nueve mil cincuenta pesos nacionales*, á que asciende el importe de este viático; imputándose al presente acuerdo, del cual se dará cuenta en oportunidad al Honorable Congreso.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

II

Aprobando un presupuesto de la Penitenciaría Nacional, para construcción de muebles y bancos de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Considerando indispensable proveer á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, de los bancos y muebles que solicita su Dirección en la nota que antecede; y de acuerdo con el presupuesto del costo de los mismos, que corre agregado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

1° Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la construcción en sus talleres de los muebles y bancos escolares de la referencia, el cual asciende á la suma de *cuatro mil trescientos un pesos con cincuenta centavos* moneda nacional ($4.301.50 m/n).

2° Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer se entregue á la orden de la Dirección de la Penitenciaría Nacional la suma de *cuatro mil trescientos un pesos con cincuenta centavos* moneda nacional ($ 4.301,50 m/n) destinados á cubrir los gastos que importa la construcción de los muebles, etc., de que

se trata, imputándose al inciso 16, ítem 8, anexo E, del presupuesto para el corriente año.

Hágase saber.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO. — J. A. TERRY.—JUAN A. MARTÍN ENRIQUE GODOY. — D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombramiento de Jefes

Buenos Aires, Enero 30 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Torpedos del Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata Diego C. García; Jefe de Armamento en el Apostadero Naval de Río Santiago, al Capitán de Fragata Tomás Zurueta; Jefe de Torpedos en el Apostadero Naval de Río Santiago, al Teniente de Navío Bernabé Meroño; Inspector de Armamentos y Explosivos de la Dirección General de Armamento, al Teniente de Navío León Jaudin; Jefe de Artillería en el Apostadero Naval de Río Santiago, al Teniente de Navío Guillermo Jürgensen; Jefes de Grupo de Torpederas á los Tenientes de Navío Ricardo Ugarriza y Ricardo Hermelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése á conocer por la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la División de Tierras y Colonias á invertir fondos

Buenos Aires, Enero 25 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Tierras y Colonias, en la que se solicita autorización para invertir hasta la suma de nueve mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional en los gastos que demande el trazado y amojonamiento de la colonia situada en la Estación Fraga de San Luis, trabajos ordenados por Decreto de 30 Noviembre del año próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Tierras y Colonias á invertir hasta la suma de nueve mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 9.460 m/n.) en los gastos que demande el trazado y amojonamiento de la colonia situada en la Estación Fraga (San Luis) á que se refiere el Decreto de 30 de Noviembre del año próximo pasado.

Art. 2º Estos gastos se imputarán á la partida que recibe la División de Tierras y Colonias al efecto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Acordando la devolución de una suma.

Buenos Aires, Enero 30 de 1905.

Visto este expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que solicita la Cía. British American Tabac importe del depósito efectuado al solicitar el registro de la marca «The Richmond Smokin Mixture» de que han desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por la Contaduría General de la Nación, á la Cía. British American Tabac, la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

No haciendo lugar á la devolución de una suma.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Visto este expediente, en el cual don Norberto B. Cobos, en su carácter de representante de los señores Braun y Blanchard, solicita la devolución de la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional por él depositada en el Banco de la Nación, en 10 de Septiembre de 1900, para responder á la cuota del arrendamiento de 20.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, gestionado por él en representación de don Guillermo Wallace, y al que no se hizo lugar por Decreto de Abril 27 de 190 ; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la devolución de un mil seiscientos pesos moneda nacional (1.600 m/n) solicitada por don Norberto B. Cobos, representante de los señores Braun y Blanchard; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Aprobando una cesión.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Humberto Krieger solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Simplicio de Bairros, de sus acciones y derechos á la fracción C del lote 21 de la Colonia Corpus, que le fué concedida en venta en 2 de Abril de 1901; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias resulta que en esas tierras se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Simplicio de Bairros á favor de don Humberto Krieger de sus acciones y derechos á la fracción C, del lote Nº 21 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Dejando sin efecto un decreto y aprobando una transferencia.

Buenos Aires, Febero 3 de 1905.

Atento á que don Pablo Hipólito Bouchet, concesionario de la chacra 31, letras a, d, fracción D de la Colonia Yeruá, por transferencia que le hizo su primitivo adquirente á fs. 3, se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto por el art. 1º del Decreto de 22 de Diciembre de 1904, por haber regularizado la deuda que afecta á esa tierra y ocuparla personalmente, dando cumplimiento á las obligaciones de ley; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Octubre de 1904, en la parte que declara caduca la concesión del lote nº. 31, letras a, d, fracción D de la Colonia Yeruá, acordada á José Arens; apruébase la transferencia hecha por este último á favor de don Pablo Hipólito Bouchet de sus acciones y derechos á la citada tierra; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Levantando una caducidad

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Atento á que don José Derago, concesionario de la chacra Nº 37, letras a, d, fracción A, de la Colonia Yeruá, por transferencia hecha á su favor por su primitivo adquirente, don Jacobo Hjortshoy, cesión que comprueba con la escritura corriente á fs. 3, se encuentra comprendido dentro del beneficio acordado por el art. 1º del Decreto de 22 de Diciembre de 1904, por haber regularizado la deuda que afecta á esa tierra y ocuparla personalmente, dando así cumplimiento á las obligaciones de ley; de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Octubre de 1904, en la parte que declara caduca la concesión de la chacra Nº 37, letras a, d, fracción A, de la Colonia Yeruá, acordada á don Jacobo Hjortshoy; apruébase la transferencia hecha por este último á favor de don José Derago, de sus acciones y derechos á la citada tierra; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Llamando á licitación pública para la provisión de 53 boyas y 16 balizas para el Río Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que pide autorización para licitar la adquisición de 53 boyas cilíndricas comunes, con destino al balizamiento del Río Uruguay entre Colón y Concordia, así como también ocho balizas alineadoras anteriores y ocho posteriores; y teniendo en cuenta que no es posible construirlas en los talleres á cargo de la Dirección por estar éstos muy recargados de trabajo, y que se requiere con urgencia el material referido, á fin de dar mayores ventajas á la navegación en esa parte del Río Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de (53) cincuenta y tres boyas cilíndricas, (8) balizas alineadoras anteriores y (8) posteriores, con destino al balizamiento del Río Uruguay.

Art. 2º El gasto aproximado de veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 26.457 m/n), en que se calcula el costo de esta adquisición, se imputará al Anexo K, inciso único, item 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Fberero 3 de 1905.

Siendo necesario llenar las vacantes dejadas por los señores Federico y Arturo Ferrari y Bravo en la Inspección de la prolongación del F. C. C. Norte á Bolivia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Dibujantes en reemplazo de los expresados señores: á los actuales Sobrestantes don Alejandro Muñoz y don Rosario Stramandinoli, de la misma Inspección; y en lugar de éstos, á don Julio D. Alegre y don Manuel Bergañi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando adquisiciones de materiales para el F. C. A. del Norte.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Habiendo sido indispensable la adquisición de los materiales de que trata este expediente para llenar atenciones apremiantes del servicio del F. C. A. del Norte,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones hechas por la Administración del F. C. A. del Norte, de piezas de repuesto para coches y vagones, á que se ha hecho referencia, así como el gasto que representan y que en conjunto asciende á la suma de cinco mil novecientos noventa y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 5.997.22 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos del Presupuesto ordinario de explotación del mencionado ferrocarril, para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las direcciones generales de Vias de Comunicación y de Contabilidad, vuelva á la Administración del F. C. A. del Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Adquisición de materiales para el F. C. Central Norte

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Resultando de los informes producidos, que el pedido que hace la Administración del F. C. Central Norte de que se la autorice á proveerse de llantas y ejes de acero con destino á las locomotoras de su línea, se halla justificado, por cuanto dichas piezas de repuesto se destinan á máquinas que, á consecuencia de sus prolongados servicios, se hallan en mal estado; y

CONSIDERANDO:

Que el precio de $ 126 o/s por tonelada á que ofrece dicho material la casa Wickers, puesto en el Puerto del Rosario, es equitativo;

Atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y de Contabilidad, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Nº. 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. Central Norte para que adquiera las llantas y ejes para locomotoras de la referencia, en la fabrica Wickers de Londres, al precio de ciento veintiséis pesos oro sellado ($ 126 o/s) la tonelada de 1016 kilos, puesto el material en el Puerto del Rosario, ó sea por la suma total de cuatro mil novecientos diez y seis pesos oro sellado ($ 4.916 o/s).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos del presupuesto ordinario de explotación del mencionado ferrocarril para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del F. C. Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Adquisición de útiles para la Inspección de Arquitectura.

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Visto este expediente por el que la Inspección General de Arquitectura solicita autorización para proveerse de los útiles de dibujo que le serán necesarios durante el primer semestre del corriente año; y existiendo conveniencia en adquirirlos en la casa de H. Stein, que es la que más ventajas ofrece, según la última licitación privada á que se ha llamado para provisiones análogas, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura, para adquirir de la caso H. Stein los útiles de dibujo necesarios para sus oficinas, durante el primer semestre del corriente año, según se detalla en la planilla adjunta y por el precio de ochocientos cincuenta y dos pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 852,80 m/n), imputándose el gasto al Anexo I, inciso 9, ítem 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Entregando al Ministerio del Interior una línea telegráfica.

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Victorica, punto en el cual se ha librado al público una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL VIERNES

Damos á continuación lo percibido el día 3 por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		53.551 70
Administración de Contribución Territorial y Patentes		13.575 24
Aduana de la Capital	17.008 38	353.380 27
Administración de Impuestos Internos		20.227 87
Devoluciones de Habilitados pagadores		234 16
Otros conceptos		1.370 00
Derechos de exámenes		6.070 00
Renta de Títulos		12.500 00
	17.008 38	460.909 24

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 27 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 261 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 618 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 370 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 134 10
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 282 60
	$ 1.692 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS. — ENERO 30 DE 1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS m/n	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Tito Meucci y Cía...	Materiales suministrados á la Oficina de Mto. del Pto. de la Capital......	1.154 90		Te'ría Gral.
Enrique Meincke	Materiales suministrados á la Oficina de Mto. del Pto. de la Capital	2.741 52		»
Artola Berisso y Cía ..	Materiales suministrados á la Oficina de Mto. del Pto. de la Capital	227 02		»
The Cardiff Coaling Company Limited	Materiales suministrados á la Oficina de Mto. del Pto. de la Capital	561 62		»
Julia S. Busanich......	Pensión por Dibre. 1904 .	100 --		Giro B. N.
Rosa Soto	» » Noviembre y Diciembre de 1904	158 40		»
A. Sanguinetti Hnos ..	Materiales suministrados á la Oficina de Mto. del Pto. de la Capital.......	3.706 34		

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS. — FEBRERO 3 DE 1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N.	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Imp'ta «La Constancia».	Por impresos, libros, carpetas proveídos á la Contaduría General (Grupo 3º de la licitación de la misma)	2.345 25		Tes'ría Gral
Ransay y Bellam y Cª..	Devolución...............	4.285 80		A. de la C.
Jacobo Peuser	Por libros suministrados á la Secretaría de Hda...	699 60		Tes'ría Gral
Mercedes L. de Funston.	Sueldos por Enero........	30 —		»
Candiotti Desiderio	Administrador de la Aduana Concordia — sueldo Enero..................	380 —		»
Hdo. de la O. de M. del P.	Panilla de aumento de sueldos, que por el mes de Enero de 1904 corresponde al personal de maquinistas foguistas, maquinaria hidráulica y peones al servicio de la misma oficina.....	10 570 —		»
Aduanas respectivas....	Pensiones por Enero del Ministerio de Hacienda..	1.071 15		Giro B. N.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 26.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1905.

SENTENCIAS.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 27 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que con fecha 24 del mismo confirma la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que condenó el día 9 de Enero del corriente año al soldado Luis Giménez, del 1er. Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de cuatro años de presidio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728, inciso 1º, 731, 734, incisos 4º y 5º, 735 inciso 2º y 579 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, según lo dispuesto en el artículo 736 del mismo; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo prescripto en los artículos 592 y 593 y volver al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falta, con arreglo á lo determinado en el artículo 545 del referido Código de Justicia Militar.

Liquidación; Fué constituído en prisión preventiva el 19 de Noviembre de 1904. Se le abona por sentencia 13 días. Tiempo que le queda á cumplir, desde el día de la sentencia: 3 años, 11 meses y 17 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 27 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que en fecha 24 del mismo, declara firme la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que condenó el día 11 de Enero del corriente año al soldado Cecilio Herrera del Regimiento 4 de caballería de línea, por haber cometido el delito de insubordinación y embriaguez, á la pena de dos años y quince días de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 642, inciso 2º, 646 inciso 2º y último párrafo y 597 del Código de Justicia Militar y artículos 12, inciso 19 y 29 del Reglamento de faltas de disciplina; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del citado Código y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte; de acuerdo con lo prescripto en el art. 545 del referido Código de Justicia Militar. Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva el 26 de noviembre de 1904. Se le abona por sentencia 23 días. Tiempo que le queda á cumplir, desde el día de la sentencia: 1 año, 10 meses y 22 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 27 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que en fecha 24 del mismo declara firme la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que condenó el día 28 de Diciembre ppdo., al soldado Juan L. Mendiburo, del Regimiento 9 de caballería, por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728, inciso 1º, 734, inciso 6º, 735, inciso 3º y 579 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo dispuesto en el artículo 736 del mismo; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593, y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, según lo establecido en el artículo 545 del referido Código de Justicia Militar.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva el 15 de Noviembre de 1904. Se le abona por sentencia, 23 días. Tiempo que le queda por cumplir, desde el día de la sentencia: 2 años, 11 meses y 7 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 27 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina que en fecha 24 del mismo declara firme la del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la Capital Federal, que condenó el día 26 de Diciembre ppdo., al soldado Eliseo Ortiz, del Regimiento 2 de caballería de línea, por haber cometido el delito común de disparo de arma de fuego á la pena de dos años de prisión menor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 4189 y 781 y 579 del Código de Justicia Militar; debiendo empezar á cumplir esta pena una vez extinguida la que sufría en el momento de la comisión del delito.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva, el 26 de Septiembre de 1904. Se le abona por sentencia, 3 meses. Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde el día de la sentencia: 1 año y 9 meses.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 2 de Febrero de 1905.

Sin novedad.

Rafael M. Aguirre.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley Nº 4087, por el mes de Enero de 1905

DEBE — HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Dic'bre 31	Saldo que pasó al mes de Enero....		693.108 25	Enero 3	Depositado en Tesorería General, para el pago de intereses de los cupones 2, 3 y 4 por construcción del Palacio de Justicia á favor de los señores Bernasconi.. ...	3.296 02	
Enero 31	Recibido del producido de los Boletines en el mes de Enero.........	7.576 05			Andrés Longo, gasto Boletines....................	62 75	
	Idem del Registro de la Propiedad, etc., por el mes de Enero.........	41.263	48.839 05		Andrés Longo, gasto Boletines....	26 14	
			741.947 30		Id. Sueldo de Belisario Torres por Diciembre...	57 67	
					Banco de la Nación, diferencia del sueldo de B. Torres en la cuenta Montepío Civil.........	10 —	
					Libre Palabra, aviso.....	80 —	
					Tribuna id	120 —	
					Hoffmann y Stocker papel	950 40	
					Sueldos por sobrestantes P. de Justicia por Enero	890 —	5.492 98
					Saldo que pasa al mes de Febrero, depositado en el Banco de la Nación á plazo fijo............	500.000 —	
					Id. en cuenta corriente...	236.037 72	
					Documentos pagos en cartera.....................	330 —	
					Id. en efectivo en caja....	86 60	736.454 32
			741.947 30		Sumas iguales		741.947 30

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

José Martín Muñoz,
Habilitado.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA VASCONGADA
SOCIEDAD ANÓNIMA
2769 CANGALLO—BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima La Vascongada, se convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, el dia seis de Febrero próximo, á las 2 p. m. en el local de la Sociedad para deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Memoria y Balance anual.

2º Nombramiento de Síndico y Subsíndico por un año.

3º Nombramiento de nueve delegados por un año.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos es necesario depositar en la gerencia de la Sociedad los títulos que posean los socios para tener derecho de asistir á la asamblea. Estos depósitos podrán efectuarse hasta las 10 á. m. del citado día 6 de Febrero. Pasada esa hora quedará cerrada la admisión.—Buenos Aires, 16 Enero de 1905.—Jacobo Sardoy, Presidente.—*Ernesto Lalanne*, Secretario. Nº 712-v-7 de Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Patentes de rodados, velocípedos, y de perros.

El 28 del corriente mes de Febrero, vence el plazo para el pago de las respectivas patentes, en la forma siguiente:

1er. Semestre.—De carruajes de cochería, plaza, y carros de tráfico.

Patente íntegra.—De breacks, charrets dockarts, destinados al reparto de mercaderías con letreros de las casas á que pertenecen ó de los artículos que expenden, de bicicleta, velocípedos y de perros.

La patente de coches de plaza, como de tráfico y breaks, charrets, etc., de reparto de mercaderías, sólo se otorgarán al que presente certificado de la Oficina de Tráfico en el que conste estar inscripto.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %, la que no podrá ser exonerada en ningún caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196, capítulo XVII de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1905.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.* v-28-de-Febrero.

Oficina de sepulturas

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

Inspección General Municipal

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Godoy Cruz, Costa Rica y San Salvador; frente E. N. y Sur**, para que dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 23 de 1905.—*Francisco Wright.*—Inspector General. 108 v-16-Febrero.

Licitaciones

Licitación para la construcción de un edificio para grasería en los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires. Febrero 4 de 1905.—*El Secretario.*

v-11-de Febrero.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de la calle

Chiclana, entre Alzaga y Loria, hasta la calle Polvorín, entre Rio IV y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 1/2 pasado meridiano. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1905.—*El Secretario.*

Llámase á licitación para el día 8 del corriente, á las 12 1/2 p. m., para la provisión de cuatro patrones, destinados al servicio de la Inspección Fiscal y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario*

v 8-Febrero.

Licitación para efectuar obras en el Corralón sur de Limpieza: Tendrá lugar el día 8 del corriente, á las 2 y 30 p.m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1905. v-8-Febrero.

Licitación para la provisión de 3.000 toneladas de piedra á entregarse en los Talleres de Niveles y Calzadas, Av. Vértiz y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 pasado meridiano. -- Buenos Aires, Enero 31 de 1905.—*El Secretario.*

v. 9 Febrero.

Licitación para la provisien de 100 bancos dobles para las plazas y paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Enero 31 de 1905.—*El Secretario.* v. 9 Febrero.

Licitación para la provisión de (200) doscientos animales yeguarizos con destino á la alimentación de las fieras del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo á las 2 y 20 de la tarde. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aire, Enero 29 de 1905.

v-8-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licictación por el término de un mes, para la provisión é instalación en dicho Establecimiento, de una máquina para la fabricación de hielo. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, donde se encuentra el pliego de condiciones á la disposición de los proponentes, el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p. m. *D. Cabred,* Director. v-8 de Marzo.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de frazadas, colchas, camisetas, artículos varios de ropería, y materiales de zapatería y talabartería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1905. Tendrá lugar, en dicho establecimiento, el día 11 de Febrero próximo, á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. - Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—*D. Cabred.* Director.

v-11-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex Vista-contador de la Receptoría de Rentas Nacionales del Diamante, don Alberto Anabia y á la sucesión del ex Expendedor de sellos de la Aduana de Mendoza, don Francisco Carvalho, para que dentro del expresado plazo ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de $ 420,90 m/n y $ 220,55 m/n importe de los déficts que dejaron en las expresadas Reparticiones, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley.—Secretaría de la Contaduría General, Enero 31/905.—*Los secretarios.*

v-21-de Febrero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á dos cajones marcas J M B nº 746 y S T contramarca V nº 339 venidos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el día 12 de Octubre ppdo., que por resolución de esta Aduana de fecha 26 del corriente año, recaída en el expediente nº 81 letra V del año 1904, se han declarado caídos en comiso los cajones mencionados, que contienen pañuelos de seda.—Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Febrero 3 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.*—Jefe Letrado. v-8-de Febrero.

Por el presente se hace saber al que se considere con derecho á un bulto conteniendo botines, rotulado G. E. Willard ó G. E. Villard, venido por el vapor «Clyde» paquete 25 C 8 entrado al puerto el día 17 de Septiembre del año 1904, que, por resolución de esta Aduana de fecha 28 de Diciembre del año pasado, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 30 de 1905.—*Antonio Marcenaro.* v-7-Febrero.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada para los sorteos de amortización de este empréstito, y habiendo recaído la suerte en el Nº 10 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que le siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes correspondientes á las tres series A B y C:

10	170	330	490	650	810	970
26	186	346	506	666	826	986
42	202	362	522	682	842	1002
58	218	378	538	698	858	1018
74	234	394	554	714	874	1034
90	250	410	570	730	890	1050
106	266	426	586	746	906	1066
122	282	442	602	762	922	1082
138	298	458	618	778	938	1098
154	314	474	634	794	954	1114

El pago de estos Bonos, así como el servicio de renta, se efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes de Febrero próximo de 11 a. m. á 3 p m. —Buenos Aires, Enero 21 de 1905.—*El Secretario.*

v. 10 Febrero.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 9 de Febrero á las 2 p. m., para la provisión de artículos y materiales para el Puerto de La Plata.

El pliego de condiciones y lista de los artículos, se entregarán por Secretaría todos los días hábiles, de 9 a.m. á 5 p.m.

El acto de la licitación tendrá lugar en el despacho del señor Ingeniero Jefe, ante el Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. —*Buenos Aires, Enero 9 de 1905.—Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-9-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote de las siguientes dimensiones: largo 3,60 mts.; manga 1,60 mts.; puntal 0,50 mts.; pintado de azul y en regular estado y que fué encontrado en un riacho próximo al Puerto de Formosa.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—*Enrique Victorica.* Oficial mayor. v-23-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 95 centímetros—Manga 1 metro 10 centímetros—Puntal 0 metro 25 centímetros—Es de dos proas, pintado por dentro y fuera de color verde y su construcción es de madera de pino.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905.—*P. A. Victorica.* v-11-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Talai», jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 45 centímetros—Manga 1 metro 04 centímetros—Puntal 0 metro 58 centímetros. Tiene cinco pares de curvas de pino blanco, popa cuadrada, taco de proa y castillete, forrada toda de pino blanco, pintada de colorado por dentro y blanco por fuera.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905. v-11 Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á litación pública, por el término de treinta días á contar desde el 1º de Febrero próximo, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de ensanche y reparaciones decre-

tadas del edificio que ocupa el Colegio Nacional Central en esta Capital, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 1° de Marzo y á las 3 p. m. se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, que subscribe, y en presencia del señor Escribano de Gobierno y demás concurrentes habilitados formalmente para el acto, á la aperturas de las propuestas que se presentan.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-1°-Marzo.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días á contar desde el 28 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con el proyecto y nuevas bases de licitación que existen, aprobados por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 28 de Febrero y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal de Mendoza, á la apertura, simultáneamente, de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los concurrentes, labrándose el acta respectiva.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-28-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN DE TIRANTERÍA DE ACERO.

Llámase á presentación de propuestas hasta el sábado 4 de Febrero próximo, para la provisión de la tirantería de acero; con destino á los Cuarteles del Campo de Mayo.

Pliego de condiciones y demás datos, á la 5° División del Gabinete Militar. Casa de Gobierno 3er piso. v-6 Febrero.

LICITACIÓN DE CAPINTERÍA

Llámase á presentación de propuestas, hasta el sábado 4 de Febrero próximo, para la provisión de marcos, puertas y ventanas, con destino á los Cuarteles del Campo de Mayo. Pliegos de condiciones y demás datos, á la 5° División del Gabinete Militar. Casa de Gobierno 3er piso. —Buenos Aires, Enero 23 de 1905.—*Lugones*, Teniente Coronel Gefe.

v 6-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio ocupado por la Suprema Corte Nacional calle San Martín 275. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

V. 28 Febrero.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Zaimán en el Territorio Nacional de Misiones. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 16 de Febrero próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v- 16 de Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Enero 13 de 1905. — Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Victorio Rier y Guillermo Aschenbach, el primero de estado soltero, y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio N° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: sobre el Arroyo las Bandurrias por el Norte, mil metros y al Sur otros mil metros de su desembocadura en el Neuquen, al Oeste el Río Neuquen, al Este cien hectómetros (Cordillera del Viento) lo que forma una superficie aproximada de dos mil hectáreas. Sobre el arroyo Chenque Malal, mil metros al Norte y mil al Sur de su desembocadura en el Neuquen, cien hectómetros al Este (Cordillera del Viento) y l Oeste el Río Neuquen, lo que forma también dos mil hectáreas. En total cuatro mil hectáreas próximamente y distante más de cinco kilómetros del límite extremo de las pertenencias Mineras del señor Alfredo de Ossa. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cultivado ni cercado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es Justicia. Otrosi decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio N. 2, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Guillermo Aschembahc p. p. Victorio Ries E. Woille Bille. Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires Enero 16 de 1905. Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda: Ibarguren. Buenos Aires, Enero 20 de 1905. Sin perjuicio de tercero: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

N° 742-v-8-Febrero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905. Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Jorge Oster y Simón Gutmann solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre N° 544, escritorio N° 2, deseando verificar la existenecia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la sigiente: Sobre el Arroyo «El Manzano» (Croquis A) en su desembocadura en el Neuquen, mil metros al Norte en el punto—a—y por el Sur mil metros marcados en el punte—b—al Oeste del Río Neuquen y al Este de la Cordillera del Viento, lo que forma una superficie de dos mil hectáreas próximamente según se indica en el Croquis. Sobre el Arroyo «Huraco» (Croquis A) en su desembocadura en el Neuquen, mil metros al Norte en el pun —c— y mil metros al Sur en el punto d, al Este la Cordillera del Viento, y al Oeste el Río Neuquen, formando una superficie también de dos mil hectáreas según se indica en el croquis, y á ubicarse en la forma que se indica. En total cuatro mil hectáreas en terreno fiscal; no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es Justicia. Otrosi decimos: otorgamos poder amplio y suficiente al señor Gullermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. S. Gutmann, Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 16 de 1905.— Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 1905.—Sin perjuicio de tercero regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 742-v-8-de Febrero.

Bunenos Aires, Enero 13 de 1905. Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología: Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, el primero soltero, de profesión comerciante, y el segundo casado, de profesión minero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio N° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre la desembocadura del Arroyo Butalón y Neuquen, mil metros al Norte y mil al Sur, y cien hectómetros al Este (Cordillera del Viento) y al Oeste el Río Neuquen, siendo la superficie dos mil hectáreas.

En el punto denominado «La Balsa» mil metros al Norte y mil al Sur, y cien hectómetros al Este (Cordillera del Viento) y al Oeste el Río Neuquen, próximamente dos mil hectáreas. Siendo en total cuatro mil hectáres próximamonte, según se desprende del croquis C que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él ya indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cultivado, ni cercado. Es Justicia. P. P. Alfredo Hirsch Gustavo Hirsch, Guillermo Schmidt. Otrosi digo: Otorgo poder amplio y suficiente al Señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presentesolicitud. Es también justicia. p. p. Alfredo Hirsch Gustavo Hirsch. Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 16/905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el tramite que corresponda. Garrido. Buenos Aires Enero 20/905. Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

N°-742-v-8-de-Febrero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905. Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Enrique Woille Bille y Luis R. Scheiner de estado casados, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio N° 2, deseando verificar la existencia de vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre la desembocadura del arroyo Manchanaco mil metros al Norte y mil al Sur, de su desembocadura en el Neuquen, y cien hectómetros hacia el Este, (Cordillera del Viento); por el Oeste el Río Neuquen. Sobre la desembocadura del Arroyo Colo-Milla-Michi-Có mil

metros al Norte y mil metros al Sur, sobre el Neuquen, siendo cada una de dos mil hectáreas proximamente, y en total cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de croquis B que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado, y no esta labrado, ni cercado, ni cultivado Por tanto solicitamos el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otrosi decimos: otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 5.4, para que tramite la presente solicitd. Es también justicia.—Luis R. Scheiner, E. Wuille Bille.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—Ibarguren —Buenos Aires, Enero 20 de 1905.—Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 742-v-8-Febrero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905. Diego Rogers y Gustavo Hirsch, el primero soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión rentista el primero y el segundo comerciante, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2, deseando verificar la existencia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el Arroyo marcado en el Croquis H (a-b) que dista seis kilómetros de la desembocadura del arroyo Mimanque, próximamente mil metros al Norte y mil al Sur, al Este la Cordillera del Viento, y al Oeste el Rio Neuquen, formando una superficie de dos mil hectáreas, según lo indica el croquis que se acompaña. Sobre el arroyo Mimanque, mil metros al Norte y mil al Sur, al Este cien hectómetros, (Cordillera del Viento) al Oeste el Río Neuquen, formando también una superficie de dos mil hectáreas próximamente, y formando una superficie total, ambos, de cuatro mil hectáreas, según se desprende del croquis que se acompaña á la presente, á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud —Es también justicia —Gustavo Hirsch.—Diego Rogers.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cinco, á la una y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires. Enero 16/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que correspon da.—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 19 5.—Sin perjuicio de terceros Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 742-v-8-Febrero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1905. — Excmo. señor Ministro de Agricultura: Vicente Cucullu, rentista, casado y mayor de edad, residente en esta capital en la calle B. Mitre 1871, ante V. E. expone: Que teniendo indicio de que en la margen izquierda del río Limay en Territorio del Neuquen, Sección XXXVIII en terreno fiscal y á 30 kilómetros aguas abajo de la naciente de dicho río en el Lago Nahuel Huapi y en una cañada sin nombre, se encuentran combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoría que establece el Código de Minería, vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que ta exploración ha de hacerse en terreno no cultivado ni labrado, ni cercado, ni poblado, pido á V. E. que la medida sea del máximo de unidades que dispone el Código de Minería. Pido á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectangular, midiendo un lado seis mil metros (6 000) sobre el río Limay de norte á sur desde el límite este sur del lote Nº 7 del plano de la Oficina de Tierras y Colonias y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie que me concede. — Dios guarde al señor Ministro.—Vicente Cucullu.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano. — Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 26 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que correspon da. Ibarguren. Buenos Aires, Enero 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en la puerta de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 749 v. 10 Enero.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Cateo en Sierras Bayas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos P. Delfino, ciudadano argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Independencia Nº 3376, ante V. E. expone: Que deseando hacer un cateo de un mineral de cobre y otros, en la Gobernación del Neuquen, pide se le conceda el máximo de la extensión de acuerdo con la ley Los límites son los siguientes: Sur, Pampa de los Libres; Oeste, Cerro Curacó; Este, Guantrico; Norte, El Fual y Tendido de Piedras Previas las publicaciones y demás requisitos de la ley, pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido, para principiar los trabajos. Este terreno no es labrado, cultivado, ni cercado, é ignoro si es fiscal ó particular. Es justicia.—C. P. Delfino.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuatro, á la una y treinta pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de primero de Abril de mil novecientos tres. Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que, por medio de su Sección Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1904 —Notifíquese al interesado para que fije un punto de partida, á fin de precisar el área que ocuparán las 2000 hectáreas del cateo que solicita —*E. Hermitte.* Buenos Aires, Noviembre 20 de 1904.—En esta fecha me notifiqué.—Delfino.—Señor Ministro de Agricultura.—Evacuando la notificación de fecha 21 de Noviembre ppdo. en el expediente número 2114, letra D de la Oficina de Minas, en que solicita indique el punto preciso donde solicito catear.—Este lugar se encuentra en las Sierras denominadas «Bayas» y está situado como á diez kilómetros poco más ó menos de «Punta Ranquiles» al Suroeste entre el camino general de Confluencia y el Río Neuquen. —C. P. Delfino.—Otrosí digo: Punta Ranquiles es un cerro el más alto de la región donde había un fortín; está situado á doce leguas antes de llegar á Chos-Malal.—El cateo se circunscribirá á las Sierras Bayas, cuya superficie no es superior á una legua cuadrada.—C. P. Delfino.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904. Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 760 v 14 Febrero.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura —Miguel G. Fortune, inglés, de profesión comerciante, Roberto S. Moncrieff, inglés, de profesión comerciante, A. N. Linares, inglés, de profesión comerciante y H. P. Woodhouse, inglés, de profesión comerciante, constituyendo su domicilio legal en la calle San Martín, número 195, ante V. E. respetuosamente exponen: Que deseando implantar un Establecimiento Fijo para beneficiar arenas auríferas en la parte libre del lecho del Rio Neuquen, que corre en la jurisdicción del Territorio del Neuquen, Sección XXIII, 2º Departamento, venimos á solicitar de V. E., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Minas, y haciendo uso á la vez de la prerrogativa que el mismo Código acuerda á las Compañías Mineras, se sirva concedernos cuatro pertenencias de 100.000 metros cuadrados cada una, (Art. 86 del Código de Minas) para reconocerlas ó explorarlas por el término fijado en el Art. 138 del Código de Minas, (aplicable á este caso por lo dispuesto en el Art. 105), y á fin de poder comprobar si nos conviniese ó no hacer la instalación del referido establecimiento fijo. Las cuatro pertenencias referidas se ubicarán en los siguientes límites: Sur El límite Norte de las pertenencias solicitadas por los señores Woodhouse y Viejobueno, de cien metros de largo. En los extremos de esta línea se trazarán dos paralelas al eje del río, de cuatro mil metros de largo, en dirección al Norte siguiendo el curso de éste, aguas arriba, las que constituirán los límites Este y Oeste de las pertenencias solicitadas. Sus dos extremos se unirán por una línea normal al eje del río, de cien metros de largo, la que constituirá su límite Norte, dejando comprendidos entre éstas los 400.000 metros cuadrados que es lo que corresponde á las cuatro pertenencias, que desde ya designamos con el nombre de «La Nena». Conforme lo hemos manifestado, el terreno está libre y pertenece al Fisco, por lo dispuesto en el artículo 2340, inc. 3º del Código Civil. En tal virtud á V E. pedimos se sirva mandar publicar este pedimento conforme á la ley, reservándonos el derecho de hacer las rectificaciones y aclaraciones que sean necesarias y pedir lo que en su oportunidad corresponda. Rogamos á V.E. se sirva proveer en la forma solicitada por ser justicia.—Miguel G. Fortune. Roberto S. Moncrieff.—A. N. Linares.—H. P. Woodhouse. —Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro á las cuatro y cuarenta y cinco post-meridiano. Conste.—Garrido. Buenos Aires, Enero 4/905.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—Ibarguren. —Buenos Aires, Enero 5/905.—Notifíquese á los interesados para que rectifiquen su pedido, de acuerdo con el Código de Minería.—*E. Hermitte.*

A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Los que subscriben con domicilio legal

constituido, á los efectos de estas diligencias, en la calle San Martín 195, ante V. E. exponemos: Que con fecha 3 de Diciembre ppdo. ante V. E. nos presentamos solicitando cuatro pertenencias en el yacimiento aurífero descubierto en el Río Neuquen, en virtud del art. 138 del Código de Minas; y solicitamos cuatro pertenencias por lo estatuido en el art. 338 inc. 2º que se refiere á cuando sean, como en este caso, cuatro el número de socios, sin hacer exclusión de las minas de segunda categoría.—Por el informe del señor Jefe de la Oficina de Minas y Geologia, vemos que pide que rectifiquemos nuestro pedido de acuerdo con el Código de Minas.—Creemos que el señor Jefe deseará que lo hagamos de acuerdo con el art. 76, el que está comprendido en nuestra solicitud, puesto que se trata de establecimientos fijos para lo que las solicitamos.—Si el informe del señor Jefe se refiere á esto y no cree se deban reconocer y explorar dichas pertenencias para determinar el lugar dentro de ellas en que se debe colocar la máquina de beneficios de dichas aluviones, por no ser aplicable á este caso lo estatuido en el art. 138 del Código de Minas, tratándose de minas de 2ª categoría, desde ya hacemos la rectificación por él aconsejada, de acuerdo con lo establecido en el art. 76.—Para indicar el número de pertenencias que nos corresponde no encontramos otra prescripción en el Código de Minas que lo establecido en el art. 338, inc. 2º, aplicable á este caso por lo estatuido en su art. 105.—Dejando así hecha la rectificación aconsejada por el señor Jefe en su informe, pedimos á V. E. quiera ordenar se dé á este expediente la tramitación que por ley le corresponde. —Es justicia, &—M. G. Fortune.—Roberto S. Moncrieff.—H. P. Woodhouse.—A. N. Linares. Buenos Aires, Enero 20 de 1905. —Téngase por solicitud de pertenencia minera especificada en el art. 76 Código de Minería, haciendo presente que se concede una pertenencia á cada uno de los solicitantes y que no interviene el art. 338.—Regístrese, publíquese de conformidad al art. 119.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 748-v-17-Febrero.

A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Viejobueno, argentino, de estado casado, de profesión minero, domiciliado las Heras 103, y Enrique Woodhouse, inglés, de profesión comerciante, domiciliado San Martín 195, constituyendo este último domicilio á los efectos legales, ante V. E. se presentan y exponen: Que habiendo descubierto arenas auríferas en el lecho del río Neuquen, Territorio del Neuquen, Sección XXIII, 20 Departamento, nos hemos decidido á implantar un Establecimiento Fijo que responda á las exigencias de la ley, dentro de los términos que expresa el Art. 76 del C. de Minas.—A este efecto, y de conformidad con el Art. 91 del mismo Código, solicitamos de V. E. se sirva acordarnos tres pertenencias de cien mil metros cuadrados cada una (Art. 86), y dos pertenencias más, en virtud de las prerrogativas que acuerda á las Compañías Mineras el Art. 338, por cuanto las tres pertenencias únicamente no responderían, por su reducida extensión, á la clase y poder del Establecimiento Fijo que deseamos implantar.—El terreno es de propiedad fiscal, por hallarse comprendido en las declaraciones del Art. 2340, Inciso 3º del C. Civil y designaremos á las cinco pertenencias solicitadas, con el nombre de «La Vencedora». —Estas cinco pertenencias se ubicarían en un solo cuerpo y desde ya les damos la forma más regular posible, en cuanto lo permiten las sinuosidades del río, tomando cómo punto de partida para la respectiva ubicación los siguientes límites: — Sur: Una línea normal al Río Neuquen que parte de la barranca ó punta divisoria en el lugar donde desemboca el arroyo Milla Michicó, en el Río Neuquen, de cien metros de largo que corte su playa, y de sus extremos se trazarán dos líneas paralelas al eje del mismo en dirección Norte, aguas arriba, siguiendo el curso del río y de cinco mil metros de largo, que formarán los límites Este y Oeste de estas pertenencias. Sus extremos Norte se unirán con una línea normal al río, la que tendrá cien metros de largo y formará el límite Norte quedando así comprendida el área que constituyen los quinientos mil metros cuadrados que abarcan estas cinco pertenencias.

Como las líneas de los límites Este y Oeste formarán ángulos, para seguir las sinuosidades del río se colocarán mojones en cada uno de ellos.—Dentro de la delimitación así establecida quedarán comprendidos los quinientos mil metros cuadrados que abarcarán las cinco pertenencias solicitadas.—En tal virtud á V. E. pedimos que, previos los trámites legales, se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser así de justicia.—Ernesto Viejobueno.—Enrique Woodhouse. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro á las cuatro y cuarenta pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Enero 4/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.— Buenos Aires, Enero 5/905. Notifíquese á los interesados que tratándose de una substancia de la segunda categoría, el Art. 338 invocado por ellos no es aplicable y que de acuerdo con el Art. 91 les corresponden tres pertenencias solamente, ó sean 300.000 metros cuadrados, de acuerdo con el Código de Minería.—*E. Hermitte.*

—

Los que subscriben con domicilio legal constituído en la calle San Martín 195, á los objetos de estas diligencias, ante V. E. respetuosamente exponemos: Que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, nos presentamos ante V. E. solicitando cinco pertenencias mineras como descubridores de un yacimiento aurífero en el Río Neuquen y siguiendo la práctica establecida en todas las Provincias y aun ante el mismo Gobierno Nacional, hemos querido acogernos á los beneficios del art. 338, por tratarse de una Compañía. Por el informe del señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología, vemos que tratándose de minas de segunda categoría no encuentra aplicable el art. 338, que no entendíamos las excluyera.—Si esta nueva interpretación es la que corresponde, aceptamos lo aconsejado por el señor Jefe en su informe, solicitando quiera darse á este expediente el trámite que por la ley le corresponde. Es justicia.—Ernesto Viejobueno,— Enrique Woodhouse. Buenos Aires, Enero 18 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.— E. Hermitte. Enero 18/905.—En esta fecha se agregó este expediente letra V Nº 0025. 1905. —M. Solángon.—Buenos Aires, Enero 20/905. Regístrese y publíquese conforme al artículo 119. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 748-v 17-Febrero.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Romualdo Charelo, argentino, de profesión empleado, domiciliado Independencia 455; Roberto S. Moncrieff, inglés, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín 195, Ernesto Viejobueno, argentino, de profesión minero, domiciliado en la calle Las Heras 103; y A. N. Linares, inglés, de profesión comerciante, domiciliado San Martín 195, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín 195, ante V. E. respetuosamente exponen: Que deseando implantar un Establecimiento Fijo para beneficiar arenas auríferas en la parte libre del lecho del Río Neuquen, que corre en la jurisdicción del Territorio del Neuquen—Sección XXIII, 2º Departamento — venimos á solicitar de V. E., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Minas, y haciendo uso á la vez de la prerrogativa que el mismo Código acuerda á las compañías mineras, se sirva concedernos cuatro pertenencias de 100 000 metros cuadrados cada una, (Art. 86 del C. de Minas), para reconocerlas ó explorarlas por el término fijado en el Art. 130 del C. de Minas, aplicable á este caso por lo dispuesto en el Art. 105, y á fin de poder comprobar si nos conviniese ó nó hacer la instalación del referido Establecimiento Fijo. Las cuatro pertenencias referidas se ubicarán en los siguientes límites: Sur, el límite Norte de las pertenencias solicitadas por los señores Miguel G. Fortune, Roberto S. Moncrieff, A. N. Linares y H. P. Woodhouse de 100 metros de largo. En los extremos de esta línea se trazarán dos paralelas al eje del río, de 4.000 metros de largo en dirección Norte, siguiendo el curso de éste, aguas arriba, las que constituirán los límites Este y Oeste de las pertenencias solicitadas. Sus dos extremos se unirán por una línea normal al eje del río, de 100 metros de largo, la que constituirá su límite Norte, dejando comprendidos entre éstas los 400.000 metros cuadrados, que es lo que corresponde á las cuatro pertenencias que desde ya designamos con el nombre de «La Belita.»

Conforme lo hemos manifestado, el terreno está libre y pertenece al Fisco por lo dispuesto en el Art. 2340, Inc. 3, del Código Civil. En tal virtud, á V. E. pedimos, se sirva mandar publicar este pedimento conforme á la ley, reservándonos el derecho de hacer las rectificaciones que sean necesarias y pedir lo que en su oportunidad corresponda. Rogamos á V. E se sirva proveer en la forma solicitada por ser justicia.—Romualdo Charelo.—Roberto S. Moncrieff.—A. N. Linares.—Ernesto Viejobueno. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro, á las cuatro cincuenta p. m. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 4/905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—Ibarguren.— Buenos Aires, Enero 5/905.—Notifíquese á los interesados para que rectifiquen su pedido, de acuerdo con el Código de Minería.—*E. Hermitte.*

—

A S. E. El señor Ministro de Agricultura. Los que subscriben con domicilio legal constituido á los efectos de estas diligencias, en la calle San Martín 195, ante V. E. respetuosamente exponemos: Que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, ante V. E. nos presentamos solicitando cuatro pertenencias en el yacimiento aurífero descubierto en el Río Neuquen, en virtud del Art. 138 del Código de Minas, y solicitamos cuatro pertenencias por lo estatuido en el Art. 338, Inc. 2º que se refiere á cuando, como en este caso, sean cuatro el número de socios, sin hacer exclusión de las minas de segunda categoría. Por el informe del señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología, vemos que pide que rectifiquemos nuestro pedido de acuerdo con el C. de Minas. Creemos que el señor Jefe deseará lo hagamos de acuerdo con el Art. 76, el que está comprendido en nuestra solicitud, puesto que se trata de Establecimientos Fijos para los que la solicitamos. Si el informe del señor Jefe se refiere á esto y no cree se deban reconocer y explorar dichas pertenencias para determinar el lu-

gar dentro de ellas en que se debe colocar la máquina de beneficios de dichos aluviones, por no ser aplicable á este caso lo estatuído en el Art. 138 del C. de Minas, tratándose de minas de segunda categoria desde ya hacemos la rectificación por él aconsejada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 76. Para indicar el número de pertenencias que nos corresponden, no encontramos otra prescripción en el C. de Minas que lo establecido en el Art. 338 Inc. 2º, aplicable á este caso por lo estatuído en su Art. 105. Dejando así hecha la rectificación aconsejada por el señor Jefe en su informe, pedimos á V. E. quiera ordenar se dé á este expediente la tramitación que por la ley le corresponde Es justicia. Romualdo Charelo, Roberto S. Moncrieff, A. N. Linares, Ernesto Viejobueno. Buenos Aires Enero 20 de 1905 Téngase por solicitud de pertenencias mineras especificadas en el Art. 76 del Código de Mineria, haciendo presente que se concede una pertenencia á cada uno de los solicitantes y que no interviene al Art. 338. Regístrese, publíquese de conformidad al artículo 119. fíjese cartel de aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 748-v-17-Febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. — Enrique Wuille Bille, de estado casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio 2, ante V.E en la mejor forma digo: Que he descubierto terrenos auríferos mineral de oro en el territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII, segundo Departamento, en terrenos de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis A. que adjunto: Partiendo de la desembocadura del arroyo «Los Manzanos», cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur, y mil metros al Norte y al Oeste el Río Neuquen, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V.E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologí, para que le dé el trámite que corresponda.-Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20/905. Sin perjuicio de tercero, regístrese, publíquese de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.* Nº 743-v-17-Febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905. Señor Ministro de Agricultura. Victorio Ries, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio 2, ante V. E. en la mejor forma digo: Que he descubierto terrenos auríferos mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, sección XXXIII segundo Departamento, en terrenos de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis que adjunto: A partir desde los mil metros de la desembocadura del arroyo Huaraco en el Neuquen mil metros hacia el Este, y cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mit e 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. pp. Victorio Ries E. Wuille Bille.—Presentada desta solicitud hoy diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 19 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Enero 20 de 1905. Sin perjuicio del tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, que habiéndose pedido con anterioridad pertenencias en el mismo arroyo, deben ubicarse en terreno franco.—*E. Hermitte*— Buenos Aires, Enero 24/905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas.—Victorio Ries, evacuando las notificaciones de fecha 20 del corriente declaro al señor Jefe que teniendo presente esta notificación, me ubicaré en terreno franco. Por autorización de Victorio Ries, Guillermo Schmidt.

Nº 743 v-17 de Febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905. Señor Ministro de Agricultura. Diego Rogers, de estado soltero, mayor de edad, de profesión dentista, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio Nº 2, ante V. E en la mejor forma digo: Que he descubierto terrenos auríferos mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXXIII, segundo Departamento, en terrenos de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis E, que adjunto: Partiendo de la desembocadura del Arroyo el Manzano en el Neuquen cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur, y mil metros al Este y al Oeste el Río Neuquen, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al Señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Diego Hogers. Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 19/905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. — Buenos Aires, Enero 20 de 1905. Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº-743 v-17-Febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. Luis R. Scheiner, de estado casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2 ante V. E. en la mejor forma digo: Que he descubierto terrenos auríferos mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen. Sección XXXIII, 2º Departamento, en terrenos de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis A que adjunto; Partiendo de la desembocadura del arroyo Chenque Malal cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur, y mil metros al Este y al Oeste el río Neuquen, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esa pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es Justicia. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—Luis R. Scheiner.—Pesentada esta solicitud hoy diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Enero 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 1905.—Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 143-v-17-de Febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905. Señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schmidt, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio 2, ante V. E. en la mejor forma digo: Que he descubierto tierras auríferas mineral de oro en el Territorio Nacional de Neuquen, Sección XXXIII, Departamento 2º, en terrenos de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis B que adjunto: Partiendo de la desembocadura del arroyo Las Bandurias, cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur, y mil metros al Este y al Oeste el río Neuquen, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Guillermo Schmidt. Presentado esta solicitud hoy diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido. Buenos Aires, Enero 19/905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia, para que le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20/905. —Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Nº. 743 v-17 Febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905: Señor Ministro de Agricultura. Guillermo Achenbach, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2, ante V. E. en la mejor forma digo: Que he descubierto tierras auríferas mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII, Departamento 2º, en terreno de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis B que adjunto: Partiendo de la desembocadura del arroyo Huigancó en el Neuquen mil metros al Este y partiendo desde este último punto cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur por mil metros de fondo hacia el Este, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Guillermo Achenbach. Presentada esta solicitud hoy 17 de Enero de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste. —Garrido. Buenos Aires, Enero....de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que

corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Enero 20 de 1905. Sin perjuicio de terceros regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.*

Nº 743-v-17 de Febrero.

Buenos Aires, Enero, 17 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Hirsch, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2, ante V. E. en la mejor forma digo: Que he descubierto tierras auríferas, mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII, 2º Departamento en terreno de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes conforme al croquis C, que adjunto: A partir desde los dos mil metros de la desembocadura del Huigancó en el Neuquen, mil metros hacia el Este y cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados.—Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería.—Es justicia. - Otrosí digo: Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud.—Es también justicia.—Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 1905.- Sin perjuicio de tercero, registrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 743-v-17-de Febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Jorge Oster, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2, ante V. E. en la mejor forma digo: Que he descubierto tierras auríferas mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII Departamento 2º, en terrenos de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis D. que adjunto: A partir desde los tres mil metros de la desembocadura del arroyo Huigancó en el Neuquen mil metros hacia el Este y cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es tambiém justicia. Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Enero 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el tramite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 1905. Sin perjuicio de terceros, registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 743.-v-17 de Febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905. Señor Ministro de Agricultuar. Gustavo Hirsch de estado casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2 ante V. E. en la mejor forma digo: Que he descubierto terrenos auríferos mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII, segundo Departamento, en terrenos de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis F que adjunto: Partiendo de la desembocadura del Arroyo Colo-Michi-Có, en el Neuquen cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur y mil metros al Este y al Oeste el Río Neuquen, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Otrosí digo: otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud, Es también justicia. Gustavo Hirsch. Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Enero 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 1905.—Sin perjuicio de terceros, registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.*

Nº 743 v-17-deFebrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Simon Gutmann, mayor de edad, de estado soltero, comerciante, domiciado en la calle Bartolomé Mitre 544, Escritorio Nº 2, ante V. E. en la mejor forma digo: Que he descubierto tierras auríferas mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII, Departamento 2º, en terrenos de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis D, que adjunto: Partiendo de la desembocadura del arroyo Butalon en el Neuquen cincuenta metros al Sur y cincuenta metros al Norte y mil metros al Este y al Oeste el Río Neuquen, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. S. Gutmann.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Enero del mil novecientos cinco, á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Enero 19 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 20 de 1905. Agréguse á sus antecedentes.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Enero 20 dej 1905. Sin perjuicio de terceros registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 743-v-17 Febrero.

Buenos Aires, Enero 21 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, mayor de edad, de estado casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio Nº 2, ante V. S. en la mejor forma digo: Que he descubierto tierras auríferas mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII Departamento 2º en terreno de propiedad fiscal, cuyos límites son los siguientes, conforme al croquis M, que adjunto: A partir de la desembocadura del arroyo Huingancó en el Neuquen, cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur y mil metros al Este y al Oeste el Río Neuquen, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V. S. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia. Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos cinco, á las cuatro y media de la tarde. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Enero 24 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Enero 25 de 1905.—Sin perjuicio de terceros, registrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 119 del Código de Minería, fíjese cartelaviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Nº 757-v-17-Febrero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación del señor Juan Götting, por presentado en el expediente letra G. Nº 4075 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia boratera «Ester» sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, por cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth.—La ubicación es la siguiente: Partiendo del mojón N. E. de la boratera «Unión», y pasando por el mojon N. O. de la boratera «Mascota», se tirará una línea de 1333 metros, dirección O.—De este extremo, así como del punto de partida, se elevará dos perpendiculares hacia el N. de 750 metros de largo cada una, las cuales se cerrarán por una recta de 1333 metros, formando un rectángulo de cien hectáreas, como lo indica el plano—croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Flajollet.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—

Nº 717-v-6-Febrero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación del señor Enrique Clement, por presentado en el expediente letra G. Nº 4068 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia boratera «Unión», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art, 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, por cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth.—La ubicación es la siguiente: Partiendo del mojón N. E. de la boratera «Mascota», se tirará paralela á esta por la parte S. una línea de 5000 metros, hasta dar con el mojón S. E. de «Mascota».—En cada extremo de esta línea, se elevará, por la parte E., una perpendicular de 200 metros, y se cerrarán por una recta de 5000 me-

tros, lo que formará un rectángulo de cien hectáreas, como lo indica el plano, croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Fiajollet.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art 119 del Código de Minería.—Fíjese carte-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*— Nº 717 v 6 Febrero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación del señor Alfonso Baissac, por presentado en el expediente letra B. Nº 4065 de 1904, á V E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiete, en el Boletín Oficial, de la pertenencia, boratera «Marsa», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente, del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, por cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffouth La ubicación es la siguiente: Partiendo de mojón N.O. de la boratera «Ester», se tirará una línea de 600 metros, dirección E paralela á la línea de esta última. A los extremos, se elevará dos perpendiculares hacia el N. de 1.667 metros de largo cada una, y se cerrarán con una recta de 600 metros de largo, formando un rectángulo de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Flajollet.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 717 v 6 Febrero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Arturo Fiajollet, en representación de los señores Alfonso Baissac y Enrique Aransáez, por presentado en el expediente Letra B Nº 4066 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la boratera «Mascota», sin oposición alguna; y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente, del Código, viene á pedir la mensura y demarcación por la tres pertenencias, por cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación es la siguiente: Partiendo de la estaca nº 24, situada en el amojonamiento establecido por el Ingeniero Nal. Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, se tirará una línea hacia el Norte magnético, 11º 10' Este, de quinientos metros de largo, en cuyo extremo A, se elevará una perpendicular de cuatrocientos metros de largo hacia el Este determinando así el punto F. Desde la estaca nº 24, se prolongará la recta hacia el Sur, de 4.500 metros, de modo que á los 3.500 metros, pase al Este y á 180 metros de la estaca nº 22. En el punto B de esta línea, y con un ángulo de 205 grados hacia el Oeste, y pasando por la estaca nº 20' se prolongará la línea de 2500 metros, á la punta G; de la cual y con un ángulo al Este, de 65 grados, se tirará una línea de 440 metros, determinando así el punto D, de donde volviendo hacia el Norte, se tirará una línea hacia el punto E de 2.500 metros, para cerrar el paralelógramo, y en seguida otra de 5.000 metros, desde E hasta F, paralela á la primera, la cual cerrará el rectángulo y formará las tres pertenencias de «Mascota», con una superficie de 300 hectáreas; como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Fiajollet.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 717 v 6 Febrero.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Excmo. señor Ministro de Agricultura. Arthur Rowsell Thompson, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 478 ante V. E en la mejor forma digo: 1º Que todas las pertenencias del distrito mineral del Teca, Territorio del Chubut se encuentran sin trabajos formales desde más de tres años, con grande perjuicio de la Nación y de los intereses de la industria minera.- Haciendo grandes sacrificios me propongo restaurar ese mineral, á cuyo efecto me presento ante V. E. ejercitando los derechos que me asegura el Código de Minas en sus artículos 179 y siguientes.—2º El nombre del mineral lo dejo expresado.—Los límites del distrito son: Al norte por el Arroyo de los Pescados, al Este por el Teca, al Sur por las vertientes de este río que nacen en el Monte Edwyn y el Cerro Negro, y al Oeste por la cadena de montañas que divide éste del distrito mineral de Corintos.—La situación, nombre y número de las pertenencias del creadero que me propongo habilitar se designan con toda claridad en el plano que acompaño; tomando de publicaciones tan autorizadas del Antiguo Departamento Nacional de Minas y Geología, en el cual se figura bajo los números 122 á 149 y 150 en el arroyo Mica, Kakel ó Lefarny Bedw.- 3º Se entiende que esta solicitud de restauración del mineral Teca comprende las condiciones y franquicias que establece el Código de Minas en sus disposiciones de los artículos 181 á 188 y no necesito ponderar las ventajas que puede reportar á la Nación el éxito de los trabajos de habilitación que me propongo emprender. Por tanto, á V. E. ruego que, habiéndome por presentado con el plano acompañado se sirva ordenar con arreglo al Código citado: 1º Que registre la presente solicitud haciendo al Escribano de Minas la transcripción del caso el protocolo respectivo.—2º Que se publique por tres veces en el espacio de quince días en el Boletín Oficial sin perjudicarse los carteles que se han de fijar y 3º Que si no se presenta nadie formulando oposición á esta solicitud de restauración del distrito mineral del Teca, hace lugar á ella y comunicarla al Gobernador del Territorio y Juez Letrado á los efectos que hubiere lugar, sin perjuicio que me otorgue los testimonios que solicitaré.—Será justicia.—Otro digo: El plano que hago referencia está acompañado en el expediente Letra R Nº 3769 Año 1904 Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos cinco, á las 3 y treinta pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires. Enero 7 de 1905. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art 180 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 715 v. 6 de Febrero.

Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Vernón Treshfield Musgrave, constituyendo domicilio en la calle Bmé. Mitre 478, ante V.E, en la mejor forma, digo; 1º Que todas las pertenencias del distrito mineral del Teca, Territorio del Chubut, se encuentran sin trabajos formales desde más de tres años con grave perjuicio de la Nación y de la industria minera. Haciendo grandes sacrificios me propongo restaurar ese mineral, á cuyo efecto me presento ante V.E. ejercitando los derechos que me asegura el Código de Minas en sus artículos 179 y siguientes. 2º El nombre del mineral lo dejo expresado. Los límites del distrito son: Al Norte con el Arroyo de los Pescados; al Este, por el Teca; al Sur, por las vertientes de este río que nacen en el monte Edwyn y el Cerro Negro y al Oeste, por la cadena de montañas que divide este distrito minero de Corintos. La situación, nombre y número de las pertenencias del criadero que me propongo habilitar se designan con toda claridad en el plano que acompaño, tomados de publicaciones tan autorizadas del Antiguo Departamento Nacional Minas y Geología, en el cual se figura bajo los números 7 á 26 en el Arroyo Scoud Dú ó Black Sand. 3º Se entiende que esta solicitud de restauración del mineral Teca, comprende las condiciones y franquicias que establece el Código de Minas en sus disposiciones de los arts. 181 á 188 y no necesita ponderar las ventajas que puede reportar á la Nación el éxito de los trabajos de habilitación que me propongo emprender. Por tato, á V.E. ruego que habiéndome por presentado con el plano acompañado, se sirva ordenar con arreglo al Código citado. 1º Que registro la presente solicitud haciendo al Escribano de Minas la transcripción del caso en el protocolo respectivo. 2º Que se publique por tres veces en el espacio de quince días en el Boletín Oficial, sin perjuicio de los carteles que se han de fijar, y 3º Que si no se presenta nadie formulando oposición á esta solicitud de restauración del distrito mineral del Teca, hacer lugar á ella y comunicarlo al Gobernador del Territorio y Juez Letrado á los efectos que hubiera lugar, sin perjuicio que otorgue los testimonios que solicitare. Será justicia. Otro sí digo: El plano á que hago referencia está acompañado en el expediente Letra R, Nº 3769, año 1904—Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos cinco, á las doce meridiano. Conste —Garrido.—Buenos Aires, Enero 13 de 1905. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 180 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Oficina y notifíquese a interesado.—*E. Hermitte.* Nº 715 v-6-Feb.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14.896

«LA CAUTIVA»

Enero 27 de 1905. -Alberto de Bary y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 33, 35, 36, 38, 42 y 43. v-6-Febrero.

Acta Nº 14.900

«BLCSSOM»

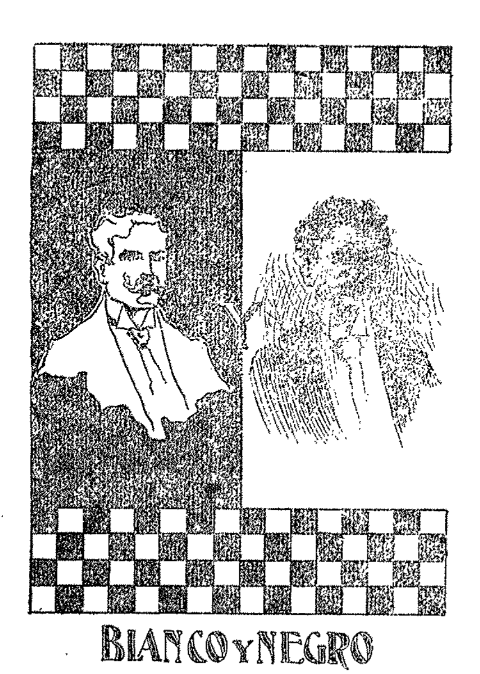
Enero 27 de 1905.—Jacob Emanuel Bloom.—Distinguir los artículos de las clases 58, 62, 64, 65, 66, cereales 1, cremas y leches 80. v-6-Febrero.

Acta Nº 14.897

«EL MIRLO»

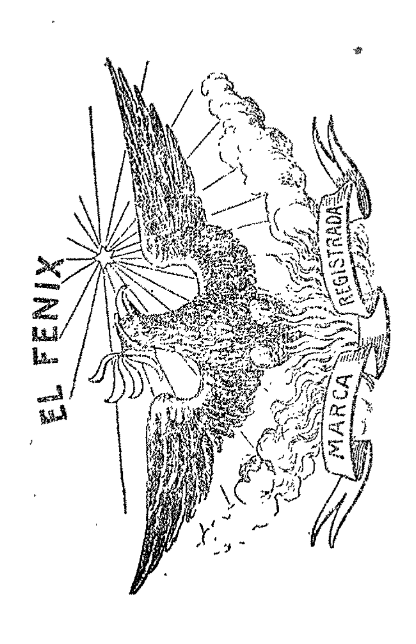
Enero 27 de 1905.—Alberto de Bary y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 33, 35, 36, 38, 42 y 43. v-6-Febrero.

Acta Nº 14.904



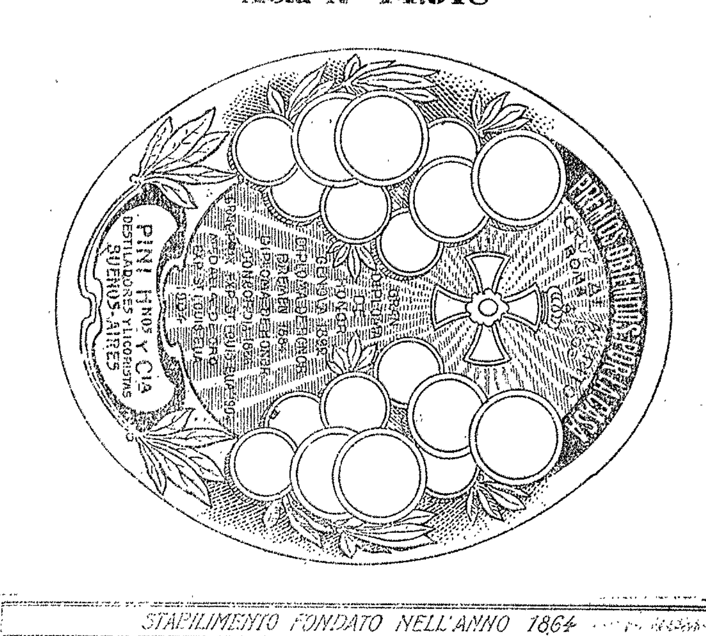
Enero 30 de 1905.—M. Fernández Grova y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-7 Febrero.

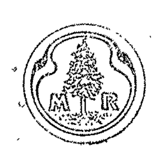
Acta Nº 14.916

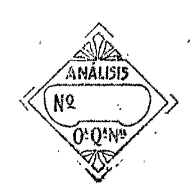


Enero 31 de 1905.—Ricardo Flores.—Distinguir aceite de esperma, betún y pomadas para limpiar metales, barnices, lacre, tinta y goma líquida, clases 9, 32, 33 y 72. v 9-Febrero.

Acta Nº 14.918









Febrero 1º de 1905.—Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 10-Febrero.

Acta Nº 14.898

«LA COQUETA»

Enero 27 de 1905 —Alberto de Bary y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 33, 35, 36, 38, 42 y 43. v 6-Febrero.

Acta Nº 14.903

«EL CENTENARIO ARGENTINO» 1810--1910

Enero 28 de 1905. Stocks y Heslop.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.899

«EL MORO»

Enero 27 de 1905.—Alberto de Bary y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 33, 35, 36, 38, 42 y 43. v-6-Febrero.

Acta Nº 14.912



Enero 31 de 1905.—Segundo Fernández y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-9-Febrero.

Acta Nº 14.909

POLVOS DE TABACO
AMERICANO
ANTI SARNICO

UNICO IMPORTADOR
C. BEGUERIE
BUENOS AIRES

Enero 31 de 1905.—Carlos Beguerie.—Distinguir específicos para curar la sarna, clase 79. v-9 Febrero

Acta Nº 14.910



Enero 31 de 1905.—Leopoldo de Safoure.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-9-Febrero.

Acta Nº 14.911



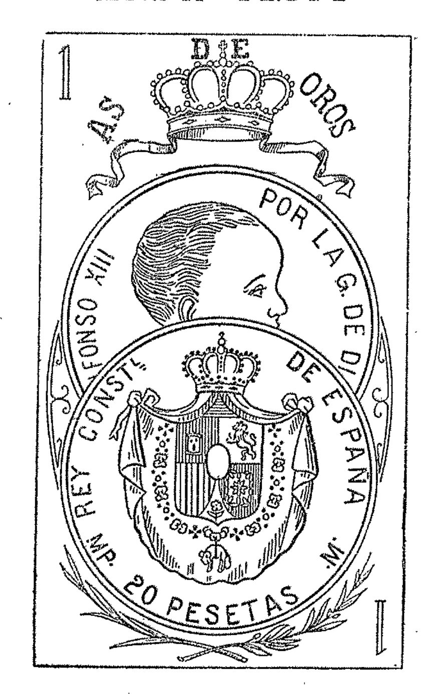
Enero 31 de 1905.—Leopoldo de Safoure.—Distinguir sembradoras y máquinas é implementos agrícolas, clase 17. v-9 Febrero.

Acta. Nº 14.915

«PETRARCA»

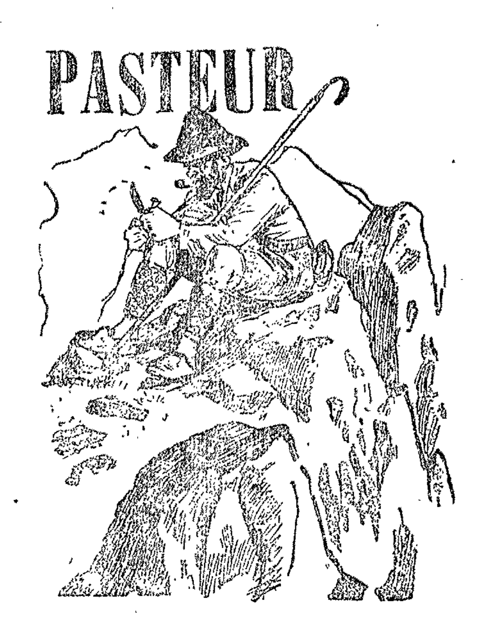
Enero 31 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cª. Distinguir tejidos y confecciones, clases 44 á 49. v-9 Febrero.

Acta Nº 14.914



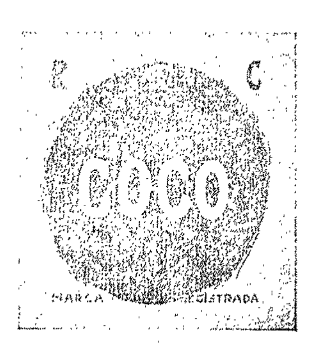
Enero 31 de 1905.—Drabble Hnos. y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v 9-Febrero.

Acta Nº 14.889



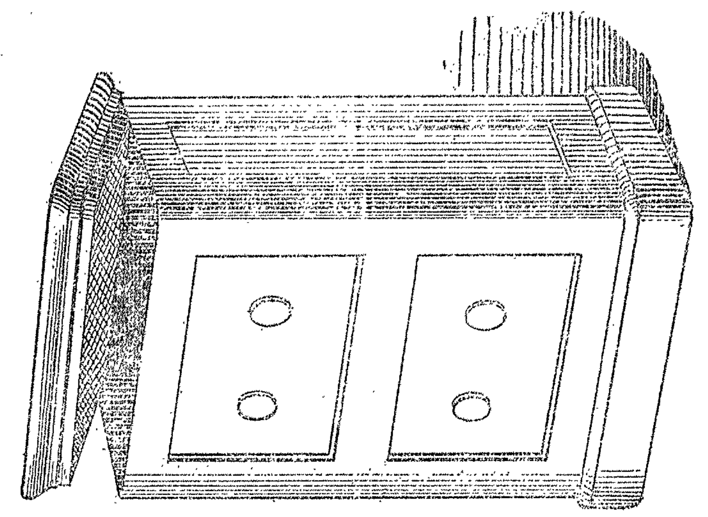
Enero 25 de 1905.—Eduardo Hamilton Pérez —Distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, especialmente sueros anticarbunculosos ,clase 79 (modificada). v-9-Febrero.

Acta Nº 14.906



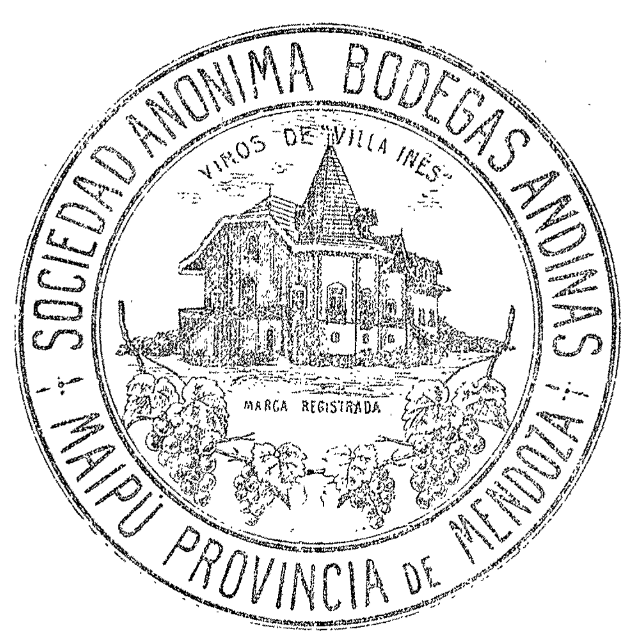
Enero 30 de 1905. — Rufino Carpena Montesinos.—Distinguir los artículos de las clases 72 y 77. v-7 Febrero.

Acta Nº 14.902



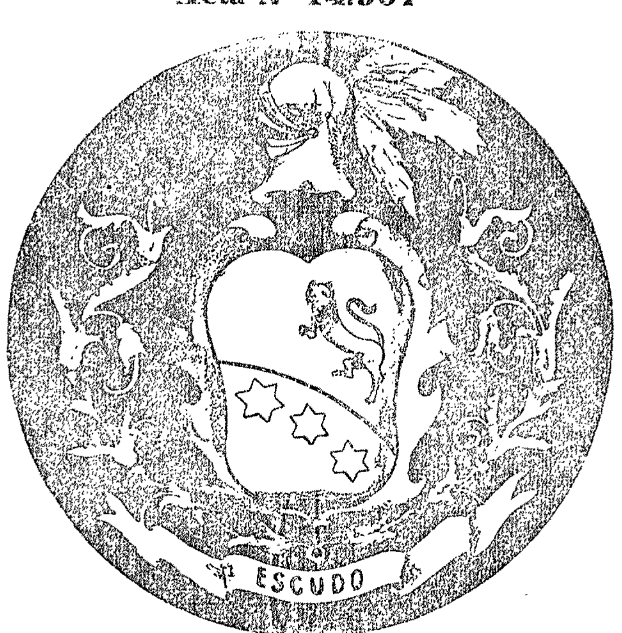
Enero 28 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.— Distinguir yerba mate, clase 67 (envase). v-7-Febrero.

Acta Nº 14.901



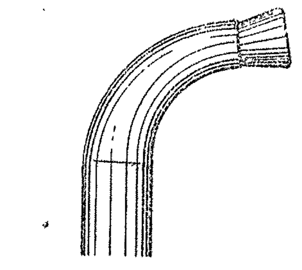
Enero 28 de 1905.—Sociedad Anónima Bodegas Andinas.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.907

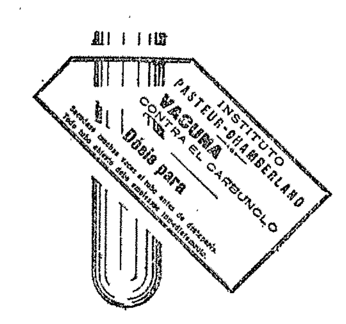


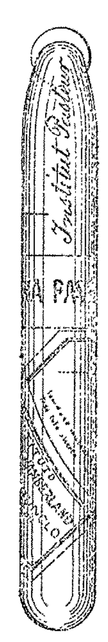
Enero 30 de 1905.—Carlos Lucioni y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.895



VACUNA PASTEUR





Enero 27 de 1905.—José María Brodín. Distinguir una preparación especial, clase 79. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.908

“LA CÉLESTINE”

Enero 30 de 1905.—J. M. Adoue y Cía. Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-7-Febrero.

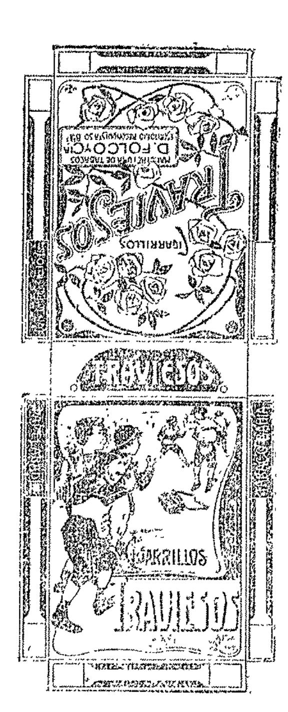
Acta Nº 14.919



Established A.D. 1772
WILLIAMS'S CALCINED MAGNESIA
Price 2s 9d. Stamp included.
CAUTION.
The Purchasers of this article are requested to observe that the words "HENRY MARTIN WILLIAMS, MANCHESTER," are engraved on the Government Stamp, pasted over the cork of each bottle. ... Trade Mark, "Williams's Calcined Magnesia." ... 1129

Febrero 1º de 1905.—Henry Martin Williams. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v 10-Febrero.

Acta Nº 14.790



Enero 5 de 1905.—D. Folco y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59 (modificada). v-10-Febrero.

Acta Nº 14.905

«MODELO»

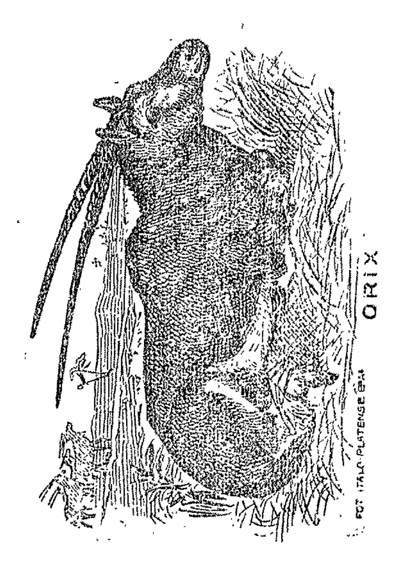
Enero 30 de 1905.—Bartolomé Lavezzolo.—Distinguir bizcochos y galletitas, clases 65 y 66. v-7-Febrero.

Acta Nº 14.917

«GONORROL»

Febrero 1º de 1905.—Lucilo Franzoni. Distinguir cápsulas gelatinosas, clase 79. v-10 Febrero.

Acta Nº 14.913



Enero 31 de 1905.—Colombatti y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-10-Febrero.

Acta Nº 14.920



Febrero 3 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir hilos, tejidos, ropería, confecciones y mercería, clases 44 á 48 y 52. v-10-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional